

dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Calzados y derivados DYKAR, S.A., débitos Renta P. F. año 1984, importe 183.693 pesetas, domicilio Calahorra.

Calzados y derivados DYCAR, S.A., débitos Recargo Pror. año 1985, importe 9.185 pesetas, domicilio Calahorra.

Calzados y derivados DYCAR, S.A., débitos Tráfico Empresas, año 1985, importe 801.478 pesetas, domicilio, Calahorra.

Proyectos y Montajes E. Laso, S.A., débitos Tráfico Empresas, año 1984, importe 119.948 pesetas, domicilio Calahorra.

Proyectos y Montajes E. Laso, S.A., débitos, Recargo Prórroga, año 1984, importe 5.997 pesetas, domicilio Calahorra.

Solana y Cia, S.A., débitos Renta P. F., año 1985, importe 622.816 pesetas, domicilio Calahorra.

Solana y Cia, S.A., débitos Recargo Prórroga, año 1985, importe 33.135 pesetas, domicilio Calahorra.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles:

1º.— Que trascurrido el plazo de 8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas reclamaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 30 de julio de 1985.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación a trabajadores autónomos

III.B.360

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

HAGO SABER: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los trabajadores autónomos:

26/208.302-66 Félix González Ubiaga, de Logroño
26/208.831-13 Gonzalo Francisco Sáenz Espiga, de Logroño
26/402.347-14 Gregorio Tre Trevijano, de Logroño
26/402.973-58 Mario Losantos del Campo, de Logroño
26/404.102-23 Marcela Santos Navarro, de Logroño
26/701.541-60 Angel Serrano Blancas, de Logroño
26/706.159-22 Teresa Palacios López, de Logroño

Se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que figuran en descubierto.

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación a trabajadores autónomos.

III.B.361

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los trabajadores autónomos:

26/700.149-26 José Navarro Martínez, de Logroño.
26/700.180-85 Eduardo Loza Trapero, de Logroño.
26/700.444-30 Juan Marcos Hidalgo, de Logroño.
26/700.894-92 José Luis Infante Ceada, de San Vicente de la Sonsierra.
26/701.518-37 Carmen Moral García, de Logroño.
26/701.708-33 Martín Llebras Muñoz, de Logroño.
26/702.245-84 Gonzalo Pérez Sáenz, de Logroño.
26/706.791-72 Ana Castro Gómez, de Logroño.

Se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos que figuran en descubierto.

En el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín cotizado, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 27 de febrero de 1986. — El Tesorero Territorial.

Notificación a trabajadores autónomos.

III.B.362

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los trabajadores autónomos:

26/701.405-21 Daniel Estefanía Toyas, de Logroño.
26/701.645-67 Benito Carrillo Santolaya, de Logroño.
26/702.038-72 José Alberto García Martín, de Logroño.
26/702.078-15 Santos Nájera Torre, de Logroño.
26/702.097-16 Pedro Nestares Díez, de Logroño.
26/702.401-47 Apolinar Hernández Rueda, de Logroño.
26/702.517-66 Martín Martínez García, de Logroño.
26/702.926-87 Pedro Martínez Martínez, de Logroño.
26/703.262-35 Fernand Morante López, de Logroño.
26/706.245-11 Inmaculada Ruiz Ruiz, de Logroño.
26/706.597-72 Agustina Mendeluce Gómez, de Logroño.
26/710.900-10 Julio César Ribe Valle, de Logroño.

Se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que figuran en descubierto.

En el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 26 de febrero de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación a representantes de comercio.

III.B.363

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los representantes de comercio: Don Rafael Bardeci Albo, de Logroño, y Don José Miguel Busto Barrio, de Logroño, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de Representantes de Comercio que figuran en descubierto.

En el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 27 de febrero de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación.

III.B.367

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a las Empresas:

26/4.986-44 Juan Carlos Mugaburu Santos, de Logroño.
26/4.027-73 José Javier Palacios López, de Logroño.
26/4.952-28 M. Purificación Arriaga Calvo, de Logroño.
26/4.104-53 Manuel Aguirre Ubis, de Logroño.
26/4.948-24 Lino Ramón Uruñuela Nájera.

Se pone en conocimiento de las mismas que por esta Tesorería Territorial se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar que figuran en descubierto.

En el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su